



UNIDAD NACIONAL PARA LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES

RESOLUCIÓN No. Nº 0002

( 03 ENE 2025 )

“Por la cual se apropian, incorporan y detallan los rubros de funcionamiento e inversión del presupuesto asignado a la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres-UNGRD mediante el Decreto 1621 del 30 de diciembre de 2024, para la vigencia 2025”

**EL DIRECTOR GENERAL DE LA UNIDAD NACIONAL PARA LA  
GESTION DEL RIESGO DE DESASTRES**

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales conferidas, y en especial, las que le confieren el Decreto 4147 del 2011, la Ley 1523 de 2012, el Decreto 2672 de 2013, y

**CONSIDERANDO**

Que el Decreto 4147 del 3 de noviembre de 2011 creo a la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres-UNGRD, como una Unidad administrativa especial con personería jurídica, autonomía administrativa y financiera, patrimonio propio, sección presupuestal independiente, del nivel descentralizado, de la Rama Ejecutiva, del orden nacional, adscrita al Departamento Administrativo de la Presidencia de la República, cuyo objetivo es:

*“Dirigir la implementación de la gestión del riesgo de desastres, atendiendo las políticas de desarrollo sostenible, y coordinar el funcionamiento y el desarrollo continuo del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres”.*

Que el artículo cuarto del precitado Decreto le atribuye las siguientes funciones:

- “1. Dirigir y coordinar el Sistema Nacional para la Prevención y Atención de Desastres SNPAD, hacer seguimiento a su funcionamiento y efectuar propuestas para su mejora en los niveles nacional y territorial.*
- 2. Coordinar, impulsar y fortalecer capacidades para el conocimiento del riesgo, reducción del mismo y manejo de desastres, y su articulación con los procesos de desarrollo en los ámbitos nacional y territorial del Sistema Nacional para la Prevención y Atención de Desastres - SNPAD.*
- 3. Proponer y articular las políticas estrategias, planes, programas, proyectos y procedimientos nacionales de gestión del riesgo de desastres, en el marco del Sistema Nacional para la Prevención y Atención de Desastres - SNPAD y actualizar el marco normativo y los instrumentos de gestión del SNPAD. (...)”*

Que, el artículo 9 del Decreto No. 4836 del 21 de diciembre de 2011, establece:

**“Administración Fiduciaria de recursos para la prevención y atención de desastres.** Los órganos del Presupuesto General de la Nación que, en cumplimiento de lo dispuesto por el Decreto Ley 919 de 1989, decidan ejecutar sus apropiaciones especiales para prevención y atención de desastres a través del Fondo Nacional de Calamidades - Fondo Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, lo harán mediante Resolución expedida por el ordenador del gasto del respectivo órgano, en la cual se disponga la transferencia de recursos al citado fondo.

Continuación Resolución, "Por la cual se apropian, incorporan y detallan los rubros de funcionamiento e inversión del presupuesto asignado a la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres-UNGRD mediante el Decreto 1621 del 30 de diciembre de 2024, para la vigencia 2025"

**Los recursos se entienden ejecutados con su giro al Fondo Nacional de Calamidades – Fondo Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, y se sujetarán a la normatividad interna que lo regula. (Negrilla fuera de texto)"**

Que mediante el Decreto No.1523 del 18 de diciembre de 2024, se decretó el presupuesto de rentas y recursos de capital y ley de aprobaciones para la vigencia fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre de 2025.

Que, en concordancia con el mencionado Decreto se expidió el Decreto 1621 del 30 de diciembre de 2024, "Por el cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2025, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos"; detallando los recursos para atender los gastos de funcionamiento e inversión del Presupuesto General de la Nación para la sección presupuestal 0211 de la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres, por valor de SETECIENTOS VEINTICUATRO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$724.832.000.000).

Que en el precitado Decreto se encuentran en condición de "Previo Concepto Dirección General de Presupuesto Público Nacional - DGPPN" recursos por valor de TREINTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES DE PESOS M/CTE (\$37.899.000.000) en el rubro A-03-03-01-999 otras transferencias - distribución previo concepto DGPPN, los cuales se apropiaran una vez se levante dicha condición por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

Que por lo anterior se requiere incorporar y efectuar el detalle de los rubros de funcionamiento e inversión de los recursos asignados a la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres por un valor de SEISCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS TREINTA Y TRES MILLONES DE PESOS M/CTE (\$686.933.000.000).

Que, en mérito de lo expuesto,

#### RESUELVE:

**Artículo 1. Apropiación e Incorporación de los recursos-** Apropiar e Incorporar el presupuesto de gastos de funcionamiento e inversión, asignado a la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres para la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2025, de conformidad con las especificaciones y valores contenidos en el Decreto No.1523 del 18 de diciembre de 2024 y el Decreto 1621 del 30 de diciembre de 2024, por un total de SEISCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS TREINTA Y TRES MILLONES DE PESOS M/CTE (\$686.933.000.000).

**Artículo 2. Detalle de las cuentas-** Efectuar el detalle de las cuentas que componen los rubros de funcionamiento e inversión de los recursos asignados a la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres mediante Decreto 1621 del 30 de diciembre de 2024, para la vigencia 2025 así:

#### SECCIÓN 0211 UNIDAD NACIONAL PARA LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES

Tipo	Cuenta / Programa	Subcuenta / Subprograma	Objeto / Proyecto	Ordinal / Subproy	SubOrdinal	Ítem	Recurso	Identificación	DESCRIPCION	Desagregación Decreto 1621 del 30 de diciembre de 2024
A	01						10	A-01	GASTOS DE PERSONAL	14.282.000.000
A	01	01						A-01-01	PLANTA DE PERSONAL PERMANENTE	14.282.000.000
A	01	01	01					A-01-01-01	SALARIO	9.711.000.000

Continuación Resolución, "Por la cual se apropian, incorporan y detallan los rubros de funcionamiento e inversión del presupuesto asignado a la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres-UNGRD mediante el Decreto 1621 del 30 de diciembre de 2024, para la vigencia 2025"

A	01	01	01	001			A-01-01-01-001	FACTORES SALARIALES COMUNES	9.711.000.000
A	01	01	01	001	001		A-01-01-01-001-001	SUELDO BÁSICO	\$ 7.000.500.000
A	01	01	01	001	003		A-01-01-01-001-003	PRIMA TÉCNICA SALARIAL	\$ 640.000.000
A	01	01	01	001	004		A-01-01-01-001-004	SUBSIDIO DE ALIMENTACIÓN	\$ 65.000.000
A	01	01	01	001	005		A-01-01-01-001-005	AUXILIO DE TRANSPORTE	\$ 74.000.000
A	01	01	01	001	006		A-01-01-01-001-006	PRIMA DE SERVICIO	\$ 350.000.000
A	01	01	01	001	007		A-01-01-01-001-007	BONIFICACIÓN POR SERVICIOS PRESTADOS	\$ 309.000.000
A	01	01	01	001	009		A-01-01-01-001-009	PRIMA DE NAVIDAD	\$ 700.000.000
A	01	01	01	001	010		A-01-01-01-001-010	PRIMA DE VACACIONES	\$ 570.000.000
A	01	01	01	001	012		A-01-01-01-001-012	AUXILIO DE CONECTIVIDAD DIGITAL	\$ 2.500.000
A	01	01	02				A-01-01-02	CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NÓMINA	3.499.000.000
A	01	01	02	001			A-01-01-02-001	APORTES A LA SEGURIDAD SOCIAL EN PENSIONES	\$ 930.000.000
A	01	01	02	002			A-01-01-02-002	APORTES A LA SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD	\$ 695.000.000
A	01	01	02	003			A-01-01-02-003	AUXILIO DE CESANTÍAS	\$ 870.000.000
A	01	01	02	004			A-01-01-02-004	APORTES A CAJAS DE COMPENSACIÓN FAMILIAR	\$ 330.000.000
A	01	01	02	005			A-01-01-02-005	APORTES GENERALES AL SISTEMA DE RIESGOS LABORALES	\$ 187.000.000
A	01	01	02	006			A-01-01-02-006	APORTES AL ICBF	\$ 287.000.000
A	01	01	02	007			A-01-01-02-007	APORTES AL SENA	\$ 200.000.000
A	01	01	03				A-01-01-03	REMUNERACIONES NO CONSTITUTIVAS DE FACTOR SALARIAL	1.072.000.000
A	01	01	03	001			A-01-01-03-001	PRESTACIONES SOCIALES SEGÚN DEFINICIÓN LEGAL	757.000.000
A	01	01	03	001	001		A-01-01-03-001-001	VACACIONES	\$ 700.000.000
A	01	01	03	001	002		A-01-01-03-001-002	INDEMNIZACIÓN POR VACACIONES	\$ 2.000.000
A	01	01	03	001	003		A-01-01-03-001-003	BONIFICACIÓN ESPECIAL DE RECREACIÓN	\$ 55.000.000
A	01	01	03	002			A-01-01-03-002	PRIMA TÉCNICA NO SALARIAL	\$ 180.000.000
A	01	01	03	016			A-01-01-03-016	PRIMA DE COORDINACIÓN	\$ 95.000.000
A	01	01	03	030			A-01-01-03-030	BONIFICACIÓN DE DIRECCIÓN	\$ 40.000.000
A	02					10	A-02	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	4.222.000.000
A	02	01					A-02-01	ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	112.900.000
A	02	01	01				A-02-01-01	ACTIVOS FIJOS	112.900.000
A	02	01	01	004			A-02-01-01-004	MAQUINARIA Y EQUIPO	112.900.000
A	02	01	01	004	004		A-02-01-01-004-004	MAQUINARIA PARA USOS ESPECIALES	10.000.000
A	02	01	01	004	005		A-02-01-01-004-005	MAQUINARIA DE OFICINA, CONTABILIDAD E INFORMÁTICA	101.300.000
A	02	01	01	004	006		A-02-01-01-004-006	MAQUINARIA Y APARATOS ELÉCTRICOS	1.000.000
A	02	01	01	004	008		A-02-01-01-004-008	APARATOS MÉDICOS, INSTRUMENTOS ÓPTICOS Y DE PRECISIÓN, RELOJES	600.000
A	02	02					A-02-02	ADQUISICIONES DIFERENTES DE ACTIVOS	4.109.100.000
A	02	02	01				A-02-02-01	MATERIALES Y SUMINISTROS	302.776.871
A	02	02	01	002			A-02-02-01-002	PRODUCTOS ALIMENTICIOS, BEBIDAS Y TABACO; TEXTILES, PRENDAS DE VESTIR Y PRODUCTOS DE CUERO	30.288.063
A	02	02	01	002	008		A-02-02-01-002-008	DOTACIÓN (PRENDAS DE VESTIR Y CALZADO)	30.288.063
A	02	02	01	003			A-02-02-01-003	OTROS BIENES TRANSPORTABLES (EXCEPTO PRODUCTOS METÁLICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO)	178.974.744

Continuación Resolución, "Por la cual se apropian, incorporan y detallan los rubros de funcionamiento e inversión del presupuesto asignado a la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres-UNGRD mediante el Decreto 1621 del 30 de diciembre de 2024, para la vigencia 2025"

A	02	02	01	003	002		A-02-02-01-003-002	PASTA O PULPA, PAPEL Y PRODUCTOS DE PAPEL; IMPRESOS Y ARTÍCULOS RELACIONADOS	178.150.000
A	02	02	01	003	006		A-02-02-01-003-006	PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLÁSTICO	824.744
A	02	02	01	004			A-02-02-01-004	PRODUCTOS METÁLICOS Y PAQUETES DE SOFTWARE	93.514.064
A	02	02	01	004	005		A-02-02-01-004-005	MAQUINARIA DE OFICINA, CONTABILIDAD E INFORMÁTICA	93.514.064
A	02	02	02				A-02-02-02	ADQUISICIÓN DE SERVICIOS	3.806.323.129
A	02	02	02	005			A-02-02-02-005	SERVICIOS DE LA CONSTRUCCIÓN	6.185.567
A	02	02	02	005	004		A-02-02-02-005-004	SERVICIOS DE LA CONSTRUCCIÓN	6.185.567
A	02	02	02	006			A-02-02-02-006	SERVICIOS DE ALOJAMIENTO; SERVICIOS DE SUMINISTRO DE COMIDAS Y BEBIDAS; SERVICIOS DE TRANSPORTE; Y SERVICIOS DE DISTRIBUCIÓN DE ELECTRICIDAD, GAS Y AGUA	285.976.908
A	02	02	02	006	003		A-02-02-02-006-003	ALOJAMIENTO; SERVICIOS DE SUMINISTROS DE COMIDAS Y BEBIDAS	10.309.278
A	02	02	02	006	004		A-02-02-02-006-004	SERVICIOS DE TRANSPORTE DE PASAJEROS	13.402.062
A	02	02	02	006	005		A-02-02-02-006-005	SERVICIOS DE TRANSPORTE DE CARGA	2.061.856
A	02	02	02	006	007		A-02-02-02-006-007	SERVICIOS DE APOYO AL TRANSPORTE	2.474.227
A	02	02	02	006	008		A-02-02-02-006-008	SERVICIOS POSTALES Y DE MENSAJERÍA	21.649.485
A	02	02	02	006	009		A-02-02-02-006-009	SERVICIOS DE DISTRIBUCIÓN DE ELECTRICIDAD, GAS Y AGUA (POR CUENTA PROPIA)	236.080.000
A	02	02	02	007			A-02-02-02-007	SERVICIOS FINANCIEROS Y SERVICIOS CONEXOS, SERVICIOS INMOBILIARIOS Y SERVICIOS DE LEASING	1.580.781.940
A	02	02	02	007	001		A-02-02-02-007-001	SERVICIOS FINANCIEROS Y SERVICIOS CONEXOS	1.282.414.386
A	02	02	02	007	002		A-02-02-02-007-002	SERVICIOS INMOBILIARIOS	298.367.554
A	02	02	02	008			A-02-02-02-008	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCIÓN	1.181.082.904
A	02	02	02	008	002		A-02-02-02-008-002	SERVICIOS JURÍDICOS Y CONTABLES	306.888.864
A	02	02	02	008	003		A-02-02-02-008-003	OTROS SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS	268.503.318
A	02	02	02	008	004		A-02-02-02-008-004	SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES, TRANSMISIÓN Y SUMINISTRO DE INFORMACIÓN	74.226.804
A	02	02	02	008	005		A-02-02-02-008-005	SERVICIOS DE SOPORTE	512.288.660
A	02	02	02	008	007		A-02-02-02-008-007	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN)	19.175.258
A	02	02	02	009			A-02-02-02-009	SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES	691.471.068
A	02	02	02	009	002		A-02-02-02-009-002	SERVICIOS DE EDUCACIÓN	82.388.594
A	02	02	02	009	003		A-02-02-02-009-003	SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES	73.000.000
A	02	02	02	009	006		A-02-02-02-009-006	SERVICIOS DE ESPARCIMIENTO, CULTURALES Y DEPORTIVOS	536.082.474
A	02	02	02	010			A-02-02-02-010	VIÁTICOS DE LOS FUNCIONARIOS EN COMISIÓN	60.824.742
A	03					10	A-03	<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>	<b>650.024.000.000</b>
A	03	03					A-03-03	A ENTIDADES DEL GOBIERNO	650.000.000.000
A	03	03	04				A-03-03-04	A OTRAS ENTIDADES DEL GOBIERNO GENERAL	650.000.000.000
A	03	03	04	013			A-03-03-04-013	ATENCIÓN DE DESASTRES Y EMERGENCIAS EN EL TERRITORIO NACIONAL - FONDO NACIONAL DE GESTIÓN DEL RIEGO DE DESASTRES	650.000.000.000
A	03	04					A-03-04	PRESTACIONES PARA CUBRIR RIESGOS SOCIALES	24.000.000

Continuación Resolución, "Por la cual se apropian, incorporan y detallan los rubros de funcionamiento e inversión del presupuesto asignado a la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres-UNGRD mediante el Decreto 1621 del 30 de diciembre de 2024, para la vigencia 2025"

A	03	04	02				A-03-04-02	PRESTACIONES SOCIALES RELACIONADAS CON EL EMPLEO	24.000.000
A	03	04	02	012			A-03-04-02-012	INCAPACIDADES Y LICENCIAS DE MATERNIDAD Y PATERNIDAD (NO DE PENSIONES)	24.000.000
A	03	04	02	012	001		A-03-04-02-012-001	INCAPACIDADES (NO DE PENSIONES)	14.000.000
A	03	04	02	012	002		A-03-04-02-012-002	LICENCIAS DE MATERNIDAD Y PATERNIDAD (NO DE PENSIONES)	10.000.000
A	08						A-08	<b>GASTOS POR TRIBUTOS, MULTAS, SANCIONES E INTERESES DE MORA</b>	<b>1.405.000.000</b>
A	08	01					A-08-01	IMPUESTOS	1.000.000
A	08	01	02				A-08-01-02	IMPUESTOS TERRITORIALES	1.000.000
A	08	01	02	006		10	A-08-01-02-006	IMPUESTO SOBRE VEHÍCULOS AUTOMOTORES	1.000.000
A	08	04					A-08-04	CONTRIBUCIONES	1.404.000.000
A	08	04	01			11	A-08-04-01	CUOTA DE FISCALIZACIÓN Y AUDITAJE	1.404.000.000
C						10	C	<b>INVERSIÓN</b>	<b>17.000.000.000</b>
C	0207						C-0207	PREVENCIÓN Y MITIGACIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES DESDE EL SECTOR PRESIDENCIA	17.000.000.000
C	0207	1000					C-0207-1000	INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	17.000.000.000
C	0207	1000	11				C-0207-1000-11	FORTALECIMIENTO FINANCIERO DEL FNGRD ORIENTADO AL PROCESO DE REASENTAMIENTO EN EL MARCO DE ACCIONES JUDICIALES, RELACIONADOS CON LA OCURRENCIA DE ESCENARIOS DE RIESGO. MURINDÓ, CÓRDOBA, LA DORADA, SAN JOSÉ DEL PALMAR, TELLO, IBAGUÉ, VILLARRICA	14.025.317.137
C	0207	1000	11	51403D			C-0207-1000-11-51403D	5. CONVERGENCIA REGIONAL / D. MECANISMOS DIVERSOS DE ACCESO A LA VIVIENDA (VIVIENDA NUEVA Y USADA, ARRENDAMIENTO SOCIAL Y AUTOGESTIÓN)	14.025.317.137
C	0207	1000	11	51403D	0207014	03	C-0207-1000-11-51403D-0207014-03	TRANSF. CTES. - SERVICIO DE APOYO FINANCIERO PARA LA GESTIÓN DEL RIESGO - FORTALECIMIENTO FINANCIERO DEL FNGRD ORIENTADO AL PROCESO DE REASENTAMIENTO EN EL MARCO DE ACCIONES JUDICIALES, RELACIONADOS CON LA OCURRENCIA DE ESCENARIOS DE RIESGO. MURINDÓ, CÓRDOBA, LA DORADA, SAN JOSÉ DEL PALMAR, TELLO, IBAGUÉ, VILLARRICA	14.025.317.137
C	0207	1000	12				C-0207-1000-12	FORTALECIMIENTO DE LA POLÍTICA NACIONAL DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES MEDIANTE LA VALORACIÓN DEL IMPACTO DE LA IMPLEMENTACIÓN DEL PNGRD. NACIONAL	1.200.000.000
C	0207	1000	12	10201B			C-0207-1000-12-10201b	1. ORDENAMIENTO DEL TERRITORIO ALREDEDOR DEL AGUA Y JUSTICIA AMBIENTAL / B. DEMOCRATIZACIÓN DEL CONOCIMIENTO, LA INFORMACIÓN AMBIENTAL Y DE RIESGO DE DESASTRES	1.200.000.000
C	0207	1000	12	10201b	0207006	02	C-0207-1000-12-10201B-0207006-02	ADQUIS. DE BYS - DOCUMENTOS DE LINEAMIENTOS TÉCNICOS - FORTALECIMIENTO DE LA POLÍTICA NACIONAL DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES MEDIANTE LA VALORACIÓN DEL IMPACTO DE LA IMPLEMENTACIÓN DEL PNGRD. NACIONAL	707.979.285
C	0207	1000	12	10201B	0207018	02	C-0207-1000-12-10201B-0207018-02	ADQUIS. DE BYS - SERVICIO DE INFORMACIÓN IMPLEMENTADO - FORTALECIMIENTO DE LA POLÍTICA NACIONAL DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES MEDIANTE LA VALORACIÓN DEL IMPACTO DE LA IMPLEMENTACIÓN DEL PNGRD. NACIONAL	285.010.933

Continuación Resolución, "Por la cual se apropian, incorporan y detallan los rubros de funcionamiento e inversión del presupuesto asignado a la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres-UNGRD mediante el Decreto 1621 del 30 de diciembre de 2024, para la vigencia 2025"

C	0207	1000	12	10201B	0207025	02	C-0207-1000-12-10201B-0207025-02	ADQUIS. DE BYS - SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA - FORTALECIMIENTO DE LA POLÍTICA NACIONAL DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES MEDIANTE LA VALORACIÓN DEL IMPACTO DE LA IMPLEMENTACIÓN DEL PNGRD. NACIONAL	207.009.782
C	0207	1000	13				C-0207-1000-13	FORTALECIMIENTO DE LOS PROCESOS SOCIALES DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, GESTIÓN DE CONOCIMIENTOS Y SABERES Y DIVULGACIÓN EN EL MARCO DEL SISTEMA NACIONAL DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRE. NACIONAL	1.774.682.863
C	0207	1000	13	10201b			C-0207-1000-13-10201b	1. ORDENAMIENTO DEL TERRITORIO ALREDEDOR DEL AGUA Y JUSTICIA AMBIENTAL / B. DEMOCRATIZACIÓN DEL CONOCIMIENTO, LA INFORMACIÓN AMBIENTAL Y DE RIESGO DE DESASTRES	1.774.682.863
C	0207	1000	13	10201B	0207006	02	C-0207-1000-13-10201B-0207006-02	ADQUIS. DE BYS - DOCUMENTOS DE LINEAMIENTOS TÉCNICOS - FORTALECIMIENTO DE LOS PROCESOS SOCIALES DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, GESTIÓN DE CONOCIMIENTOS Y SABERES Y DIVULGACIÓN EN EL MARCO DEL SISTEMA NACIONAL DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRE. NACION	1.231.437.635
C	0207	1000	13	10201B	0207026	02	C-0207-1000-13-10201B-0207026-02	ADQUIS. DE BYS - SERVICIO DE EDUCACIÓN INFORMAL - FORTALECIMIENTO DE LOS PROCESOS SOCIALES DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, GESTIÓN DE CONOCIMIENTOS Y SABERES Y DIVULGACIÓN EN EL MARCO DEL SISTEMA NACIONAL DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRE. NACIONAL	543.245.228
								PRESUPUESTO FUNCIONAMIENTO	669.933.000.000
								PRESUPUESTO DE SERVICIO DE LA DEUDA PUBLICA	-
								PRESUPUESTO INVERSIÓN	17.000.000.000
								PRESUPUESTO TOTAL	686.933.000.000

**Artículo 2.** – La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

### COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D.C,

**CARLOS ALBERTO CARRILLO ARENAS**  
Director General

Elaboró: Laura Andrea Murillo / OAPI   
Revisó: Juan Sebastián Buitrago / OAPI   
Paulina Hernández Aldaño / Coordinadora GAFC   
Aprobó: Isabel Cristina Arboleda / Jefe OAPI 

Continuación Resolución, "Por la cual se apropian, incorporan y detallan los rubros de funcionamiento e inversión del presupuesto asignado a la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres-UNGRD mediante el Decreto 1621 del 30 de diciembre de 2024, para la vigencia 2025"

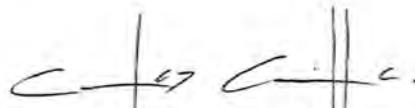
C	0207	1000	12	10201B	0207025	02	C-0207-1000-12-10201B-0207025-02	ADQUIS. DE BYS - SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA - FORTALECIMIENTO DE LA POLÍTICA NACIONAL DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES MEDIANTE LA VALORACIÓN DEL IMPACTO DE LA IMPLEMENTACIÓN DEL PNGRD. NACIONAL	207.009.782
C	0207	1000	13				C-0207-1000-13	FORTALECIMIENTO DE LOS PROCESOS SOCIALES DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, GESTIÓN DE CONOCIMIENTOS Y SABERES Y DIVULGACIÓN EN EL MARCO DEL SISTEMA NACIONAL DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRE. NACIONAL	1.774.682.863
C	0207	1000	13	10201b			C-0207-1000-13-10201b	1. ORDENAMIENTO DEL TERRITORIO ALREDEDOR DEL AGUA Y JUSTICIA AMBIENTAL / B. DEMOCRATIZACIÓN DEL CONOCIMIENTO, LA INFORMACIÓN AMBIENTAL Y DE RIESGO DE DESASTRES	1.774.682.863
C	0207	1000	13	10201B	0207006	02	C-0207-1000-13-10201B-0207006-02	ADQUIS. DE BYS - DOCUMENTOS DE LINEAMIENTOS TÉCNICOS - FORTALECIMIENTO DE LOS PROCESOS SOCIALES DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, GESTIÓN DE CONOCIMIENTOS Y SABERES Y DIVULGACIÓN EN EL MARCO DEL SISTEMA NACIONAL DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRE. NACION	1.231.437.635
C	0207	1000	13	10201B	0207026	02	C-0207-1000-13-10201B-0207026-02	ADQUIS. DE BYS - SERVICIO DE EDUCACIÓN INFORMAL - FORTALECIMIENTO DE LOS PROCESOS SOCIALES DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, GESTIÓN DE CONOCIMIENTOS Y SABERES Y DIVULGACIÓN EN EL MARCO DEL SISTEMA NACIONAL DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRE. NACIONAL	543.245.228
								PRESUPUESTO FUNCIONAMIENTO	669.933.000.000
								PRESUPUESTO DE SERVICIO DE LA DEUDA PUBLICA	-
								PRESUPUESTO INVERSIÓN	17.000.000.000
								PRESUPUESTO TOTAL	686.933.000.000

**Artículo 2.** – La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en Bogotá D.C,

03 ENE 2025



**CARLOS ALBERTO CARRILLO ARENAS**  
Director General

Elaboró: Laura Andrea Murillo / OAPI   
Revisó: Juan Sebastián Buitrago / OAPI   
Paulina Hernández Aldaña / Coordinadora GAFC   
Aprobó: Isabel Cristina Arboleda / Jefe OAPI 